



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4308

ARTÍCULO PRIMERO: Transfiérase a título gratuito al señor WALTER BORELLO, D.N.I. N° 21.501.037, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII - Sección A - Manzana 14 - Parcela 2, para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar.

ARTICULO SEGUNDO: Otórgase un plazo de doce (12) meses para dar inicio a la construcción de la vivienda, case contrario la transferencia quedara sin efecto.

ARTICULO TERCERO: Declárase el Interés Social de la presente adjudicación.

ARTICULO CUARTO: A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el beneficiario deberá hacerse cargo del pago de Tasas y/o Impuestos, que se generen.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS NUEVE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario H.C.D.

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.